

CONTRATO MENOR TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS PLACA EGN-479, EGN-515, EGN-480 Y EGO-714 DE LA ENTIDAD DE COFOPRI

1. ÁREA USUARIA Y/O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA:

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Preservar y mantener en buen estado las unidades vehiculares de la entidad, para efectuar las comisiones programadas en cumplimiento de sus actividades del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de mantenimiento correctivo de los vehículos placa: EGN-479, EGN-515, EGN-480 Y EGO-714 de la Sede Central Lima, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz (taller de mecánica), que brinde las condiciones óptimas para el servicio y contar con la unidad vehicular en óptimas condiciones de funcionamiento, que permita efectuar las comisiones programadas en cumplimiento de los objetivos institucionales programados.

4. ACTIVIDAD DEL POI:

El requerimiento se encuentra alineado según el Ítem N°607500070361 en la meta 129 Actividad Operativa C 0349– Gestión, Supervisión y control de operatividad de la flota vehicular de la entidad en SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION:

5.1 CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DE LA CONTRATACION:

**5.1.1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO HYUNDAI H1
PLACA EGN-479 DEL AÑO DE FABRICACION 2013 MOTOR N°
D4BHD035715.**

SERVICIO A DESARROLLAR:

- Cambio de radiador de motor, tapa de radiador, termostato, mangueras de refrigeración, (mangueras de radiador, calefacción. y abrazaderas)
- Cambio de batería.
- Cambio de mando de elevalunas lado del conductor.
- Cambio de fajas auxiliares.
- Cambio de sensor de sedimentador de agua (filtro de combustible)
- Cambio de pastillas de freno.
- Rectificado de discos de freno.

- 01 radiador.
- 01 tapa de radiador.
- 01 termostato original.
- 01 manguera de radiador superior.
- 01 manguera de radiador inferior.
- 02 mangueras de calefacción.
- 01 batería de 12 V 15 placas libre mantenimiento.
- 01 mando de elevalunas de piloto.
- 01 sensor sedimentador de agua.
- 02 fajas de alternador.
- 01 faja de dirección hidráulica.
- 01 faja del aire acondicionado.
- 01 juego de pastillas de freno

5.1.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO HYUNDAI H1 PLACA EGN-515 DEL AÑO DE FABRICACION 2013 MOTOR N°D4BHD034526

SERVICIO A DESARROLLAR:

- Cambio de juego de pastillas de freno.
- Cambio de zapatas de freno.
- Mantenimiento freno de estacionamiento.
- Mantenimiento de bombines de freno posterior con cambio de accesorios.
- Retificado de tambores de freno.
- Rectificado de discos de freno.
- Cambio de batería
- 01 juego de pastillas de freno.
- 01 juego de zapatas de freno.
- 01 kit de accesorios de bombines de freno posterior.
- 01 batería de 12 V 15 placas libre mantenimiento.

5.1.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO HYUNDAI H1 PLACA EGN-480 DEL AÑO DE FABRICACION 2013 MOTOR N° D4BHD034522

SERVICIO A DESARROLLAR:

- Mantenimiento de sistema de frenos delanteros con mantenimiento de caliper con cambio de kit de orines, cambio de líquido de frenos.
- Cambio de pastillas de freno.
- Rectificado de discos de freno.
- Cambio de faro neblinero izquierdo, conector, foco y cablería de faro neblinero.
- Cambio de torretas de amortiguadores delanteros.
- Cambio de bieletas delanteras
- Cambio de terminales de dirección.
- Alineamiento de dirección.
- Reparación planchado y pintura de carrocería de la parte superior del parabrisas delantero (parche de marco superior del techo, pintura del techo, desmontaje y montaje de cielo raso, desmontaje de parabrisas, etc.)

- Reparación de cremallera de dirección con cambio de accesorios
- 01 kit de accesorios de caliper.
- 01 juego de pastillas de freno.
- 01 faro neblinero completo con foco y socket
- 02 terminales de dirección.
- 02 bieletas de dirección.
- 02 torretas.
- 01 kit de accesorios de cremallera de dirección.
- 01 líquido de frenos.

5.1.4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO HYUNDAI H1 PLACA EGO-714 AÑO DE FABRICACION 2013 MOTOR D4BHD043883:

SERVICIO A DESARROLLAR:

- Cambio de amortiguadores McPherson delanteros, resortes, protector o guardapolvo y tope de goma y torretas.
- Cambio de amortiguadores y resortes posteriores.
- Cambio de batería libre mantenimiento.
- Alineamiento de dirección.
- 02 amortiguadores McPherson delanteros.
- 02 resortes reforzados delanteros.
- 02 protector o guardapolvo y tope de goma delantero.
- 02 torretas originales.
- 02 amortiguadores posteriores.
- 02 resortes reforzados posteriores.
- 01 batería libre mantenimiento 12 V 15 placas.

Nota: Los servicios son a todo costo, el contratista deberá suministrar el personal, herramientas, equipos, y materiales necesarios para cumplir con el objetivo de los servicios solicitados, por lo que el proveedor puede realizar una evaluación del vehículo de estimarlo conveniente.

Luego de realizar el servicio mantenimiento correctivo del vehículo el conductor de la entidad en presencia del contratista realizarán una prueba de encendido y conducción del vehículo a fin de corroborar el buen funcionamiento sobre el servicio realizado, los servicios antes detallados como originales se requiere que sean originales de la marca de vehículo y el resto pueden ser originales o alternativos de buena procedencia y de reconocida calidad en el mercado nacional e internacional que garantice el buen funcionamiento del vehículo, los repuestos cambiados serán entregados al conductor o responsable de transporte, la contratación de los servicios será por precios unitarios, para el pago el contratista emitirá un informe por el servicio realizado.

5.2 CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE LA CONTRATACION:

- Garantía del servicio 12 meses

5.3 REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

(No corresponde)

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

6.1 Condiciones adicionales:

- Persona natural con negocio o persona jurídica dedicada al rubro
- Contar con RNP vigente (de corresponder).
- RUC activo y habido (el proveedor deberá contar con actividad económica relacionada al objeto de la contratación)
- Contar con cuenta interbancaria CCI afiliado al RUC.
- No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas
- Otros: indicar la marca de los repuestos y fluidos a usar.
- El proveedor indicará la dirección exacta de la ubicación de su taller y remitirá copia simple de licencia de funcionamiento vigente.
- Haber realizado servicios similares al objeto de contratación los dos últimos años al presente requerimiento.

6.1.1. Experiencia:

Experiencia mínima de uno (01) a tres (03) veces el valor ofertado en servicios brindados igual al objeto de la contratación o similares.

Siendo similares tales como: mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotrices y/o reparación de vehículos automotrices en general.

6.1.2. Personal clave:

contar con un personal técnico mecánico, especialista en la materia del servicio, el cual será acreditado con copia de certificado de estudios de una institución educativa relacionada a la materia del servicio y contar una experiencia de dos (02) años en labores de mantenimiento vehicular automotriz en general en el sector público o privado acreditado con copias simple de contratos y su respectiva conformidad, o constancias o certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

7.1 Lugar:

La prestación del servicio se realizará en el taller que resulte adjudicado, Lima. Ubicado en un radio de 10 km de distancia de la av. Raúl Ferrero cuadra 12 esquina con los sauces S/N – Urbanización el remanso, La Molina (COFOPRI sede La Molina).

7.2 Plazo:

- a) Para el vehículo placa EGN-479 el servicio se realizará en un plazo de dos (02) días calendario, contados desde el día siguiente de internado el

vehículo en el taller para el cual deberán de suscribir un acta o documento (inventario) del internamiento y salida de la unidad vehicular, el cual precisará la fecha y hora de ingreso y salida del vehículo del taller.

- b) Para el vehículo placa EGN-515 el servicio se realizará en un plazo de dos (02) día calendario, contados desde el día siguiente de internado el vehículo en el taller para el cual deberán de suscribir un acta o documento (inventario) del internamiento y salida de la unidad vehicular, el cual precisará la fecha y hora de ingreso y salida del vehículo del taller.
- c) Para el vehículo placa EGN-480 el servicio se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario, contados desde el día siguiente de internado el vehículo en el taller para el cual deberán de suscribir un acta o documento (inventario) del internamiento y salida de la unidad vehicular, el cual precisará la fecha y hora de ingreso y salida del vehículo del taller.
- d) Para el vehículo placa EGO-714 el servicio se realizará en un plazo de dos (02) día calendario, contados desde el día siguiente de internado el vehículo en el taller para el cual deberán de suscribir un acta o documento (inventario) del internamiento y salida de la unidad vehicular, el cual precisará la fecha y hora de ingreso y salida del vehículo del taller.

8. ENTREGABLE:

Será un único entregable y el contratista deberá presentar un documento con la siguiente documentación:

- Informe técnico describiendo las actividades realizadas durante la ejecución del servicio anexando el registro fotográfico, dicho entregable debe ser firmada por el representante legal y/o Gerente General del CONTRATISTA.
- Acta de conformidad y entrega de repuestos.
- Copia de acta, documento (inventario) de ingreso y salida del vehículo.
- Copia de orden de servicio.
- Carta de garantía.

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES:

Mesa de Partes Presencial del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) ubicado en Av. Paseo de la República N° 3135 - 3137, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, o en Mesa de Partes Virtual en el siguiente link: <http://mpv.cofopri.gob.pe/>

Horario de atención, registro y trámite de la Mesa de Partes Virtual se encuentra habilitado durante las 24 horas del día; se consideran presentados en el día, aquellos documentos o solicitudes ingresados por la MPV entre las 00:00 horas hasta las 23:59 del día. De esta manera para el cómputo de los plazos inicia a partir del día hábil siguiente de la fecha en la cual presentó su documento o solicitud. El horario de atención de Mesa de partes presencial es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad, será otorgada por el jefe de la Unidad de Abastecimiento previo informe del responsable de transporte, quien verifica el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el punto 5.1. del presente Término de Referencia, en un plazo máximo de siete (7) días desde la presentación del entregable.

11. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en un solo pago, para tal efecto, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Entregable.
- Comprobante de Pago.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

12. PENALIDADES APLICABLES:

Penalidades por mora: Se aplicará a el/la proveedor/a la penalidad establecida en el artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Otras Penalidades: (No corresponde)

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento

13. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a la propiedad del COFOPRI. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

16.1 Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16.2 Declaración Jurada de Intereses

Conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

En el marco de la Ley 31227, los sujetos considerados obligados, deberán presentar la declaración jurada de intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, tanto al inicio como al cese de la contratación.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del COFOPRI, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del COFOPRI: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2201691/RD%20N%C2%BA%20D000130-2021-DE.pdf.pdf>

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCION

En el COFOPRI promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas y del artículo 330 del Reglamento.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

20. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El COFOPRI puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual y/o en la presentación de su cotización.
- f) Cuando la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades exceda el 10% del monto del contrato menor correspondiente.
- g) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.

21. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA
Y/O DEL ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA**